

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Valentin presbítero y mártir.

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 47 minutos.
Pónese.. á las 5 y 13 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 28 de enero.

En la Gaceta del sábado aparecieron las destituciones de varios gobernadores de provincia, y aunque los que el gobierno nombraba para reemplazarlos, estan muy lejos de merecer ni la mas leve simpatia de nuestra parte, no pudimos menos de aplaudir aquel acto, porque en él considerábamos una satisfaccion ejemplar y solemne, dada al espíritu público y al buen nombre de las instituciones representativas. Los funcionarios separados eran justamente los que mas se habian distinguido en las últimas elecciones por sus desafueros y sus violencias, con objeto de cohibir la libertad del sufragio y el movimiento espontáneo de los partidos legítimos. Si este crimen político fué el que el actual gabinete ha tratado de castigar, su conducta merece nuestro cabal asentimiento.

Justos, aunque parcos, en las alabanzas, tambien lo queremos ser en las censuras; y por eso no nos es lícito eximirnos de hacer recaer algunas sobre la inesperada circular que el diario oficial publica ayer, á fin de que los gobernadores de provincia, oyendo á los ayuntamientos y á los particulares que tengan por conveniente, informen á la mayor brevedad en qué puntos deben conservarse los alcaldes-corregidores.

Para los que nos habiamos mecido en la consoladora esperanza de que de un momento á otro desapareceria esa institucion, tan odiosa como vejatoria, tan inútil como aborrecida; para los que habiamos dado asentimiento á la creencia universal de que el pensamiento económico del ministerio se iniciaria con la supresion de esa carga que abruma los presupuestos municipales, no dejó de ser la circular en cuestion un tristísimo motivo de desconsuelo y de inquietudes. En ella hemos visto, y vemos aun, el aplazamiento de una cuestion, que parecia estar ya resuelta por el gabinete, asi como lo está por el sentido común y por los buenos principios económicos.

¿Qué se propone el señor Arteta con los informes de los gobernadores civiles? ¿Ilustrarse acaso? ¿Atenerse á lo que resulte de los informes? ¿Prescindir de ellos? Lo primero no honraria sus talentos, porque hartos sabido es que el principal móvil de la creacion de corregidores no ha sido otro que contentar á algunas docenas de parciales de antecámara, y tener en cada punto un dócil instrumento para los manejos electorales.

Lo segundo tampoco honraria su prevision, porque bien sabemos la dependencia y subordinacion absolutas en que se hallan hoy los ayuntamientos. Estos, á buen seguro, no podrán decir otra cosa que lo que los mismos alcaldes-corregidores quieran que digan; y basta el que las municipalidades abriguen temores de que la supresion de los corregimientos no se lleve á cabo, para que sus informes carezcan de una espontaneidad que solo existe cuando se puede obrar con libertad, sin recelar de lo venidero. Hay gobernadores que por creer su autoridad menoscabada repugnan la existencia de los tales alcaldes; pero hay otros que conceptuándolos sus alguaciles mayores, los protejen y acarician.

Aquellos acaso informarán en contra, pero los segundos es indudable que informarán en pro. Hé aqui, por consiguiente, conocido de antemano lo que ha de dar de sí la circular del 26.

Si el señor Arteta se propone prescindir de los informes que se reclaman, esto honra menos la franqueza y energía con que el ministerio debe caminar por la senda de las reformas. Cuando en una medida ínfima, secundaria, pequenísima al lado de otras, porque con razon se aguarda, se observan tales contemplaciones y miramientos, no es extraño se desconfie por las gentes de tantas promesas empeñadas y de tantos beneficios ofrecidos.

Por nuestra parte, estamos muy lejos de lisonjearnos con la pronta supresion de los corregimientos. Ya sabemos lo que significan en España las consultas, los informes y los expedientes; sofismas dilatorios con que se engaña la credulidad del pais, y con que se sostienen los abusos establecidos. No nos estrañará, pues, que de aqui á dos meses nos salga el señor Arteta con el siguiente decreto: «En los pueblos de alguna importancia se conservan los alcaldes-corregidores, porque asi lo exigen las necesidades de la administracion; en los pueblos ínfimos se conservan igualmente dichas autoridades, porque asi lo han reclamado sus ayuntamientos respectivos.»

Y resultará que lo mismo en Barcelona que en Santiago, y en Almeria como en Cartagena continuarán absorbiendo sus crecidos sueldos esas plantas parásitas de los fondos municipales.

No nos pesaria de que nuestros pronósticos saliesen desmentidos.

Idem 29.

La supresion de la minoria régia del Teatro Español, fastuosamente dotada con el sueldo de 36,000 rs., y á cuya creacion no ha presidido otro pensamiento que el de improvisar destinos para amigos y allegados, debe ir acompañada de la derogacion del memorable decreto con que en 1848 se propuso el señor conde de San Luis organizar los teatros del reino y fundar el malamente llamado Español. Todo el mundo sabe lo que ha dado de sí esta desgraciada concepcion del ex-ministro de la Gobernacion, y el ningun fruto que de ella ha recogido la literatura dramática nacional. Abrumar los teatros subalternos de provincias con el impuesto de un 10 por 100 sobre los ingresos de las funciones; impedir el desarrollo de los demas espectáculos, agoviados con igual contribucion; arruinar las sociedades y liceos de una porcion de capitales de provincia; hacer inaccesible la concurrencia de las familias de modesta fortuna á las diversiones públicas, por el aumento consiguiente en el coste de entradas; tales son en globo los resultados palpables de la medida en que el señor Sartorius cifraba toda su gloria, y con ella el renacimiento del arte de Calderon y Maiquez. Y á pesar de todo, el coliseo de la calle del Príncipe, levantado con los tributos de los demas coliseos, no pudo ostentar jamas una vida propia, ni menos corresponder al objeto que parecia haber presidido á su constitucion. El público de Madrid no lo ignora. El déficit que presenta hay que cubrirlo con subvenciones que

segun nos aseguran ascendieron en el año último á 2,000 rs. diarios, subvenciones salidas del erario, y que debieron invertirse en atenciones de mas importancia y de necesidad mas imprescindible. Por otro lado, la condicion de nuestros poetas dramáticos, es igual si no peor, á la que tenian antes de que en aquella casa se inscribiese el nombre del primer conde de San Luis con letras de bronce.

Estos hechos, que nadie puede poner en duda, bastan para acreditar la ineficacia del decreto cuya anulacion pedimos. Vuelvan los teatros al estado en que se hallaban antes de los últimos meses de 1848; y si hay que reformarlos; empréndase esta obra con mas inteligencia y buen sentido para que los resultados sean un poco mas lisonjeros á las letras que los que estamos tocando actualmente.

(Nacion.)

Idem 30.

A escepcion de una ó dos naciones, todas las demás de Europa, reconocen en su práctica el gran principio de la division de los poderes públicos. Bien ejerza esclusivamente el legislativo una Asamblea, como en Francia; bien lo compartan con la Corona dos Cámaras de eleccion popular, como en Prusia y en Bélgica; bien, por último, el nacimiento y el nombramiento real tengan en él una ancha parte, como sucede en Inglaterra, España y Portugal, ningun publicista ni ningun hombre de gobierno, con tal que no sea partidario del absolutismo moscovita, ó de la teocracia romana, se atreve á negar al pueblo una representacion mas ó menos lata, pero siempre directa é influyente en los negocios del Estado. Las escuelas políticas pueden diferir en ottos puntos capitales; pero este se halla resuelto unánimemente y sin contradiccion alguna, como lo prueba el respeto hipócrita, si se quiere, con que le ha mirado la reaccion victoriosa.

No ha muchos años, pocos eran los paises que poseian esta ventaja: hoy son contados los que carecen de ella. Por eso estrañamos mas que, reconocida casi universalmente su necesidad, se intente poner en obstáculo á que se realice en la Confederacion germánica por los mismos gobiernos que la prestan homenaje dentro de su territorio respectivo.

La confederacion germánica es un cuerpo político con voluntad y accion, como cualquier otra sociedad civil. Sus atribuciones son importantísimas, empezando por el arreglo de las diferencias federales, y concluyendo por sus relaciones exteriores. Mayor aun que sus atribuciones es la influencia que está llamada á ejercer, no solo en la Alemania, sino tambien en todo el continente, á no ser que se la desnaturalice como hasta aqui para servir de base á la ambicion de una dinastia mientras que ella vegeta en un perpétuo marasmo. Conservar vivo el sentimiento de la unidad nacional, fundir paulatinamente intereses que parecen encontrados, por medio de la uniformidad de instituciones y de la facilidad comercial, y levantar una barrera poderosa donde vaya á estrellarse el despotismo del Norte, y un centro ilustrado que estienda los beneficios de la libertad á las comarcas que la rodean con una comunicacion

incesante, material é intelectual: hé aquí en globo la obra reservada á la confederacion germánica, obra larga tal vez, atendidos los defectos de su constitucion probable, pero de éxito cierto, apesar de los obstáculos que para su realizacion encuentre.

Ahora bien; ¿pueden los gobiernos por sí solos darla cima? Y suponiendo que fuesen capaces de ello, deben privar á los pueblos de la participacion que les corresponde? Sin vacilar contestamos negativamente á las dos preguntas, seguros de que no se aducirá un argumento respetable, ni un sofisma especioso siquiera, para justificar tan repugnante monopolio. ¿Por que la Alemania no alcanza nunca el grado de preponderancia que su situacion geográfica, su poblacion y sus recursos la señalan? Porque la Alemania no ha existido nunca; porque nunca trabajó en provecho propio, por siempre estuvo dividida y esclavizada. La vemos consumir en vitalidad, sostener guerras largas y sangrientas, y agotar sus tesoros para elevar una familia al sòlio, para conservar á otra sus vastas y lejanas provincias, ó lo que es peor, para defender un principio contrario á su prosperidad y grandeza. Unas veces austriaca, otras rusa, ha comunicado su sávia á los estraños, al par que ella se consumía en una esterilidad humillante. Colocarla de nuevo bajo el yugo de los gobiernos, vale tanto como entregarla maniatada á sus enemigos, porque enemigos suyos son el Austria que presagia una muerte inevitable con su resurreccion, y la Rusia que tiembla á la idea de que se reunan los miembros esparcidos de tan temible coloso. Y el Austria y la Rusia serán los dueños de la Alemania si á su suerte queda en manos de los gabinetes y de la diplomacia. ¿Qué significan las córtes de Baviera, de Hannover, de Sajonia y aun la de la Prusia, rivales unas de otras, obrando cada cual aisladamente? ¿Cómo lucharán con ese antagonismo interior y exterior que las aniquila? ¿Como se opondrán á los mandatos de Viena y San Petersburgo, suponiendo en ellas la voluntad de hacerlo, si se hallan á su merced y son una especie de vasallos?

Pero dése una forma al pensamiento unitario; agrúpanse, no doce ó catorce gobiernos, sino 30 millones de hombres alrededor de una bandera; confiese el porvenir de la patria comun á sus representantes naturales, por lo menos en lo que toca á la espresion de la voluntad general, que no lograrán interpretar fielmente ni agentes de los príncipes reinantes; establézcase un poder fuerte por su origen, donde vayan á modificarse las excesivas pretensiones de los Estados en provecho del mayor número, robustézcase ese poder colectivo con las fuerzas individuales y con un profundo respeto á sus decisiones y la decoracion cambiará de aspecto inmediatamente. Entónces habrá una verdadera confederacion de pueblos y no de opresores; la Alemania vivirá por sí y para sí, y fructificará el germen patriótico, infecundo ahora porque le faltan la discusion que educa el entendimiento, la libertad que eleva el ánimo, la union que fortalece al débil.

Comprendemas perfectamente que los que desean la postracion de la Alemania empleen todos sus esfuerzos para conferir á los gobiernos el poder legislativo y ejecutivo de la nueva federacion si bien para ello es preciso que renieguen de los principios que han admitido como inconcusos en las Constituciones políticas. Mas no alcanzamos que haya un solo alemán, cualesquiera que sean sus opiniones, que apruebe una usurpacion semejante. Para los liberales de Europa la cuestion es de adelanto, de progreso: para los hombres bonrados que no llevan su egoismo hasta el extremo de querer privar á los demas de los derechos que ellos disfrutan, la cuestion es de justicia: para los alemanes ya profesen estas ó las otras doctrinas, la cuestion es de progreso, de justicia y de independencia.

Idem 31.

El menssge del presidente de la República francesa y el nombramiento del nuevo ministerio han sido apreciados de diversa manera por los periódicos de Paris. Los órganos de las fracciones que compusieron la momentánea mayoría de la

asamblea los censuran ágramente, calificándolos de desacato al poder legislativo y de semi-violacion de la ley fundamental del Estado. La imprenta del Eliseo se deshace en elogios de Luis Bonaparte por las mismas disposiciones que sirven de base á la acusacion de los parlamentarios. Unos cuantos diarios entre los cuales figuran La Presse, El Siecle y el Journal des Debates, sin dejar de estrañar la solucion de la crisis, guardan una prudente reserva, esperando los actos del gabinete para juzgarle.

Estas encontradas opiniones se reflejan tambien en la Cámara, donde es probable que vuelva á trabarse otra lucha parecida á la que acaba de ocasionar la derrota de los bandos reaccionarios y el triunfo de la República. En la sesion del 25 ya se dirigieron interpelaciones para conocer las circunstancias que acompañaron á la formacion del ministerio, aplazadas por la Asamblea hasta el lúnes, apesar de que Mr. de Royer manifestó á nombre de sus colegas, que estaban dispuestos á contestar inmediatamente.

La noticia de este principio de agresion produjo una baja sensible en los fondos públicos. Los capitalistas comprenden que otro conflicto por el estilo del provocado por la proposicion Remusat, iria á decidirse en las calles por medio de la fuerza. Así no es estraño que se note cierto retraimiento en las especulaciones mercantiles, que nada requieren tranquilidad y confianza.

(Nacion.)

Idem 3 de febrero.

Un diario de la tarde decia anteayer lo siguiente:

«Dicen que el señor Arrazola presidente del Tribunal Supremo de justicia (de feliz memoria), piensa decorar el local haciendo en él algunas obras, para lo cual ha reclamado del señor ministro de Gracia y Justicia alguna cantidad (de la suma reunida por los sueldos que dejan de percibir los empleados del ramo que usan real licencia.»

Si la noticia es cierta no pueden menos de llamar nuestra atencion dos circunstancias, cuya apreciacion dejamos al buen juicio del público,

Estrañamos, en primer lugar, que no se ocurriese al señor Arrazola mientras fué ministro decorar el local del primer tribunal de la nacion, si no con ese lujo empleado en otras dependencias del Estado, con la decencia al menos que corresponde á las altas funciones que en él se ejercen. Este olvido podria explicarse quizas por las ilusiones del señor Arrazola en creerse eternamente poseedor de la dorada poltrona, ó por no haber pensado hasta los últimos momentos del gabinete, que la presidencia de tan respetable cuerpo, innecesaria segun él, cuando se juzgaba muy distante de la roca Tarpeya, seria un agradable retiro, una recompensa aceptable de sus penosos trabajos.

Bien sabemos que semejante version envuelve un cargo completo, que comprende al gefe del ramo que se curaba poco del decoro exterior del Tribunal Supremo, y al hombre particular que necesita por sola su presencia obras de adorno para halagar su vanidad de neófito. Por eso estamos lejos de darla como cierta, y nos limitamos á apuntarla, esperando otra mas satisfactoria.

La segunda observacion, pero no la menos importante, que se nos ocurrió al leer el párrafo que hemos copiado, fué acerca de ese bolsillo secreto, de esa especie de hucha, que por lo visto existe en el ministerio de Gracia y Justicia, y cuyos fondos reclama el señor Arrazola para el objeto indicado. Confesamos francamente nuestra ignorancia respecto al tal depósito, que nos parece ilegal á todas luces, como se prueba por el siguiente dilema, que sometemos á la consideracion del señor Gonzalez Romero y la del reclamante. O los magistrados que obtienen real licencia deben cobrar el sueldo por entero, ó no. En el primer caso nadie tiene derecho para exigirles cierta cantidad de sus haberes bajo ningun concepto: en el segundo, las sumas que dejan de percibir pertenecen esclusivamente al Tesoro. En punto tan delicado

no admitimos usos y corruptelas, que no pueden justificarse despues de acordada la centralizacion económica.

Acaso haya error en la noticia ó en alguno de sus detalles. Si así es, deseariamos que se rectificase cuanto antes. (Nacion.)

Idem 4.

PROYECTO DE LEY DE 1º DE FEBRERO.

Los mas exigentes no podrán quejarse con razon de la laboriosidad desplegada por el nuevo ministerio, que al medio mes de existencia, presenta á las Córtes en un solo dia cuatro proyectos de ley de suma importancia, dirigidos todos á la realizacion de la idea que predomina en todos los ánimos, que es la de salir del estado angustioso en que la nacion se encuentra, agoviada de deudas de mas de una clase, y son los recursos suficientes para acudir á las obligaciones actuales, cuanto menos á las que contrajo en una larga série de infortunios y tambien de prodigalidades.

Empezamos, pues, por aplaudir su celo, donde sin duda resplandece la mas patriótica intencion, y reconocemos desde luego el cuidado con que ha procedido, para evitar que se abusase del conocimiento previo de sus planes, explotando la ignorancia y la credulidad.

Pero esta favorable disposicion en que un sentimiento de justicia nos ha colocado, no impedirá que echemos de menos la franca adopcion de los principios fecundos, donde encontramos el cimiento de nuestro crédito y la seguridad de nuestra solvencia; que veamos en cada proyecto grandes vacios, y que en el conjunto de todos ellos observemos la falta de trabazon y armonía que son necesarias para que el pensamiento sea uno cabal en todas sus partes.

Se dirá que pedimos mucho. Es que realmente tenemos prisa; porque ocasion como esta es fácil que se pierda, y entonces será muy difícil que se vuelva á presentar. La opinion pública está absorbida por una sola idea: la mejora de nuestra situacion financiera, fundada sobre la anchurosa y única base de la prosperidad nacional, y esta idea que es comun á todos, refleja en la constitucion del gabinete, á cuyo frente se halla el hombre que, comprendiendo é interpretando los deseos del pais, ha pronunciado la palabra mágica que tan bien suena en todos los oidos: la *economía*. El ministerio de Hacienda se halla hoy anejo á la presidencia. En esta personificacion significativa, en esta reunion del pensamiento capital con el poder necesario para llevarlo á cabo venciendo oposiciones, escusas y dificultades, en el interés que tiene el gobierno en corresponder al clamor general, con actos positivos y regeneradores, es donde encontramos nosotros la oportunidad para que la reforma sea omnimoda y radical, para que en la carrera que se emprenda sea imposible retroceder ni detenerse, sin dislocar los intereses creados, sin conmover la sociedad.

Se ha reconocido la urgencia cada dia mas apremiante, de proceder de una vez al arreglo de la deuda pública. Sean cuales fueren las bases en que se funde el proyecto, el resultado es que la nacion se impone unos réditos crecientes en una escala conocida, á que no alcanzan sus recursos actuales, á que no se sabe si alcanzarán los recursos futuros dependientes de una porcion de circunstancias imposibles de calcular. Siendo esto así, el problema propuesto no se resuelve mas que á medias. Se firma una obligacion, pero no se dan garantías materiales que aseguren su cumplimiento. ¿Qué habria que hacer en este caso? Dos cosas á la vez: primera, equilibrar por medio de economías el servicio corriente con los recursos con que se pueda contar, de manera que para atender á unos acreedores no se formen otros nuevos, á quienes sea preciso atender despues estableciendo una peligrosa rivalidad. Segunda, crear al mismo tiempo valores que suplan con ventaja la nueva carga que aceptamos, no gravando la materia imponible tal como ahora existe, sino aumentando esta misma materia imponible para que pueda contribuir abundantemente y con holgura. Para esto

faltan proyectos que añadir á los presentados, los cuales sin este aditamento sortean la dificultad; pero no la vencen.

Penetrados de esta condicion inseparable del problema que hay que resolver, procuramos llenarla y nos lisonjamos de haberla llenado en el proyecto que propusimos en mayo último, proyecto que igualmente se puede acomodar á las bases de conversion que ahora ha preferido el gobierno á las que entonces adoptó. Segun nuestro pensamiento, los medios para el pago de intereses de la deuda, sujeta al arreglo y su total estincion no salian del presupuesto actual, salian de otra parte que en nada perjudicaba al curso de las obligaciones corrientes, en nada comprometia á llevar los ahorros á un punto tal vez exagerado en fuerza de la desesperacion, en nada estorbaba la grande empresa que hay que acometer, la de suprimir y modificar varias rentas opresoras, prescindiendo momentáneamente de sus productos para encontrarlos despues mejorados en otra fuente mas copiosa. De nuestros cálculos sacábamos un resultado por el espacio de 25 años de 220 millones anuales, de los que aplicábamos 140 millones á la amortizacion y pago de intereses de la nueva deuda, 40 á la compensacion de algunas bajas que sufriria el presupuesto, y otros 40 á caminos, canales y otros medios de comunicacion y transporte. Libres de la deuda que nos abrumba, con 1,000 millones sucesivamente empleados en lo que mas necesita para ser productiva la inmensa riqueza que encierra nuestro suelo, con 2,750 millones de propiedad ahora estancada y decadente restituidos á la circulacion y al esmerado cultivo y aprovechamiento, ¿qué nacion no debia envidiar á nuestros hijos y aun á nosotros mismos el inmenso porvenir que se nos abria?

No traemos á cuento nuestro proyecto para hacer su defensa en este artículo: lo traemos únicamente con el fin de observar que en él se daba solucion á condiciones necesarias, que se omiten completamente, asi en el antiguo como en el nuevo proyecto del gobierno.

Del mismo modo con el arreglo de la deuda del Tesoro tal como se presenta se aumenta el presupuesto en 10 millones anuales, hasta su estension, á lo cual estamos lejos de oponernos; pero ¿dónde busca el ahorro de esta cantidad, ó el aumento de producto que ha de cubrirla? Y lo peor es que, con esto solo atiende á una parte de aquella deuda, dejando abandonada otra parte, que es la mas considerable y tal vez la mas sagrada de aquel establecimiento: la parte personal, que ya como estipendio por servicios prestados, ya como crédito alimenticio obtiene una proteccion especial en todos los paises civilizados. Dice el preámbulo que esta deuda se va pagando. Tomando su importe en conjunto esto no es cierto. Los 80 millones y medio que el presupuesto de este año cercena de todas las clases es un aumento de esta deuda que hace años se está acumulando. Dedúzcase enhorabuena los 60 millones muy menguados que se señalan á atraso por haberes. Siempre tendremos un retroceso de mas de 20 millones y medio. Antes para liquidar una cuenta personal con el Tesoro era preciso morir: ahora ni el morir basta: si el heredero por desgracia, percibe haber, el presupuesto presentado dice que opte entre una y otra percepcion. ¿Es este el modo de arreglar la deuda del Tesoro? Esto es retardar mas todos los años su estincion indefinida.

Asi como este proyecto es incompleto por dejar pendiente la parte de mas importancia, lo es tambien el que se refiere á la deuda permanente, y en cuyo art. 19 deja en suspenso como ahora lo están, la deuda de Ultramar, la procedente de oficios enagenados, y otras sobre las cuales se anuncia una ley especial. Cuando se trata de entrar en la carrera del orden y de la regularidad, es preciso no dejar cabos sueltos, que no hacen mas que desnivelar la condicion respectiva de los interesados. Es preciso adoptar una fórmula equitativa que concilie todos los derechos y satisfaga á todos los intereses.

¿Nada le ha ocurrido al gobierno que sustituir á esa retencion de sueldos, que prevaricando el

buen lenguaje ha dado en llamar economía? En la imposibilidad de recargar mas al contribuyente ¿no se ha persuadido todavia de la necesidad de acudir á los que viven del Tesoro, imponiéndoles el sacrificio de una parte de sus haberes por una escala gradual que sin escepcion abrace los dos extremos? Un proyecto de ley sobre esta reforma, es uno de los que faltan al conjunto de los presentados en 1.º de febrero.

Otro falta tambien. ¿Y la deuda flotante? ¿Ha de continuar como hasta ahora esto que asi se llama, y no es mas que un juego de lanzadera, un arbitraje ruinoso que consume cantidades tan crecidas, que de pura vergüenza se alteran ó se omiten en los documentos destinados á ver la luz pública? Si el gobierno no puede prescindir del auxilio de la deuda flotante ¿cómo no se pone en regla para fijar su capital, sus vencimientos, su forma y sus demas condiciones? Este proyecto falta tambien, y el conjunto de los demas queda descabellado.

En cambio pide el gobierno autorizacion para descontar unos efectos á plazos mas ó menos largos, procedentes de las ventas de bienes de la órden de San Juan. Enhorabuena; pero esto es muy pequeño, y para el objeto que se propone ha recordado muy tarde. Los billetes del Tesoro que con su producto se propone extinguir, dentro de seis meses deberán ser recogidos con tres por ciento mas. Si no hay mas, este es un negocio pequeño, que está al alcance de una mediana casa de comercio. Otros le han tomado la delantera, y el infeliz contribuyente á quien por fuerza se arrancó un préstamo que no podia sostener, ha vendido ya sus derechos por un pedazo de pan.

Para socorrer las necesidades del Tesoro, y disminuir en lo posible el déficit que amenaza, solicita el gobierno la enagenacion de determinados establecimientos mineros y fabriles de que saça un partido muy inferior á su capital y á sus elementos de produccion. Enhorabuena. Y para esforzar la conveniencia de este propósito, se hace lenguas de la desamortizacion, prediciendo sus escelencias. Y sin embargo, por una contradiccion asombrosa, se resiste tenazmente á la aplicacion del principio vivificante que reconoce, y cuando con él podia salvar al pais, no lo adopta sino en mezquinísimas proporciones. ¡Malditos los compromisos de partido, las vacilaciones, las inconsecuencias que son su fruto! A ellas se pospone el bien comun, hasta las propias convicciones. No basta el buen deseo ni el patriotismo; ni el talento, ni el amor á la gloria, ni la loable ambicion de recibir las bendiciones de los pueblos y las alabanzas de la posteridad. Todas estas cualidades, todos estos sentimientos vienen á estrellarse en un escollo. Muchas veces lo hemos repetido. El partido moderado que tantos males ha hecho, aun cuando se propone hacer el bien, tropieza con el espíritu maligno que todo se lo enreda, cuando no se lo frustra. (Nacion.)

LOS INTERESES MATERIALES

BAJO EL MINISTERIO

NARVAEZ-SARTORIUS.

La violencia de la accion sigue siempre la violencia de la reaccion. Esta es la ley constante y universal de los cuerpos: esta es la ley constante y universal de los principios: esta es la ley constante y universal de las sociedades.

La fiebre en un órgano dá por resultado la debilidad. La demagogia conduce al absolutismo. El despilfarro y la prodigalidad nos llevan á las economias.

¡Las economias! Esta palabra, símbolo de una idea que hoy se abriga en todos los cerebros, y que hoy hace palpitar todos los corazones, es la condenacion mas solemne y mas terrible del sistema que nos vino sojuzgando hasta el 14 de enero de 1851.

¡Las economias! Esta palabra, bandera enarbolada por el pais y por los partidos, por los gobernantes y por los gobernados, es la significacion mas palpitante y explícita del estado á que nos han reducido los que á guisa de conquista-

dores fueron dueños de nuestras personas y fortunas por espacio de tres largos años.

Las economias son la tabla de salvacion á que se acogen las naciones, cuando sus administradores derramaron con loca prodigalidad sus tesoros y riquezas.

Las economias son el triste legado que los poderes inconsideradamente gastadores, dejan por herencia á los que les suceden en el mando.

Las economias son las heces que apuran los pueblos, despues que sus señores han bebido con copas de oro y de cristal de roca en los festines de su dominacion pomposa.

Por eso nosotros hemos acogido con júbilo y con entusiasmo el grito salvador de *economias*. Porque era un alivio para nuestros infortunios presentes: porque era una sentencia para nuestros perseguidores pasados: porque era una esperanza para nuestros destinos futuros.

¿Qué encontráreis sino, alrededor de ese principio, tras de esa fórmula, al lado de ese dogma, que el gabinete actual pregona como la fé capital de sus creencias, como el primer artículo de su religion política?

Vamos á decíroslo á vosotros, los que aun conservais incienso para los ídolos caidos y para los nuevamente alzados; á vosotros que, como Jano, teneis dos caras para saludar al sol que nace y al que se pone; á vosotros los que ayudasteis á construir esa ciudad de oro, levantada por el ministerio Narvaez, y que ahora os alistais, como peones, para derribarla en compañía del ministerio Murillo.

Las economias son el vacio que han dejado en las arcas públicas los que desde 1844 invirtieron seis millones y medio de reales en romper, amueblar y decorar el ministerio de la Guerra.

Las economias son el vacio que han dejado en las arcas públicas los que desde 1847 gastaron mas de cuatro millones de reales en trasladar los ministerios de la Gobernacion é Instrucción pública y oficinas de correos á la casa de postas, vistiéndolos y adornándolos con ostentacion y fausto régios.

Las economias son el vacio que han dejado en las arcas públicas los que gastaron mas de un millon en instalar faustosamente el ministerio de Gracia y Justicia en la casa de la calle de Torija, por cuyo alquiler se satisfacen cincuenta y siete mil reales anuales.

Las economias son el vacio que han dejado en las arcas públicas los que en 1850 desperdiciaron mas de diez millones de reales en concluir ese padron de mal gusto artístico, ese insulto á nuestro suelo sin caminos ni canales, ese denuesto á nuestra capital sin cárceles ni hospitales, esa mole de ladrillos y de yeso, que se conoce con el nombre de Teatro Real de Oriente.

Admírense todos los que nos lean: admírense la España y la Europa entera. La prosperidad material que el pais debe al ministerio Sartorius-Narvaez, está reducida en compendio á una casa de comedias, con molduras de oro, para entretenerse en ella los magnates, y á unos cuantos ministerios vestidos de terciopelo y seda, para recibir en ellos ministros á sus cortesanos y parciales.

Prodigalidad para el lujo estéril: avaricia para los gastos fecundos y reproductivos.

En cambio los campesinos de Murcia y Alicante se agolpaban á las playas de África, en busca de una patria menos ingrata que la suya.

En cambio, el labrador vendia sus útiles, y el artesano sus herramientas, por no poder sopor- tar la onerosa carga de los impuestos.

En cambio, los propietarios y los comerciantes, los industriales y los fabricantes, demandaban en vano proteccion y fomento para sus tierras y capitales, para sus establecimientos y talleres.

En cambio, las carreteras permanecian trazadas en los planos de los ingenieros.

En cambio, las diligencias se volcaban cotidianamente, merced á los caminos destrozados por el abandono de los hombres y por la fuerza de las corrientes.

Y qué estraño, si todos los trabajadores y to-

dos los dineros, toda la ciencia y todos los ingenios, habian concurrido á dar felice cima á la obra del Teatro Real de Oriente!

Con los millones devorados en los departamentos de la Guerra, de la Gobernacion, de Instruccion pública y Gracia y Justicia, y en el coliseo de Oriente, se hubieran podido construir en los ángulos de Madrid cuatro hospitales, en vez del que hoy tenemos, tan mal situado y tan mal distribuido; se hubiera podido levantar una cárcel-modelo, como las mejores de Europa; se hubiera podido edificar un palacio de justicia, digna mansion de nuestros tribunales superiores.

Esto es en globo lo que los intereses materiales deben á la situacion caida. Todo para su vanidad: nada para las necesidades del pobre, ni para los conflictos del desgraciado, ni para el bolsillo del contribuyente. Todo para ellos: nada para los demás. Todo para sus pasiones y caprichos: nada para las indispensables atenciones del Estado.

Sonó en su demencia que su reinado seria eterno, y buscó cantores y bailarinas que distrajesen sus horas de tedio y de pereza. ¡Situacion insensata! No se imaginó que el Teatro Real de Oriente habia de llegar á ser la camisa de Deyanira, destinada á quemar sus entrañas y á pulverizar sus miembros.

Por la via de los Estados-Unidos tenemos noticias de la Habana del 12 de enero. La tranquilidad pública seguia inalterable en toda la isla.

De Puerto-Rico alcanzan las fechas al 20 de diciembre. Empezaban á llegar á Mayagües los azúcares de la presente cosecha, la que se cree pasará de 150,000 bocoyes. En algunas partes de la isla la produccion de frutos menores ha escedido á la de los años anteriores, sobre todo, el artículo de ñames. Tal es la abundancia de esta y otras sustancias alimenticias, que casi no tienen salida las harinas y otros efectos, tanto nacionales como estrangeros.

Idem 5.

Anteayer autorizaron las secciones del Congreso la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Proposicion de ley ó apéndice á la ley electoral.

Artículo 1º El empleado público que desentendiéndose de los datos oficiales que la ley electoral mande tener presente para la formacion y rectificacion de las listas de electores para diputado á Cortes, ó desestimando alguna reclamacion hecha con oportunidad, acordara ó aconsejase indebidamente la inclusion ó exclusion de aquellas listas de algun ciudadano, será castigado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 199 del Código penal.

Art. 2º Quedan comprendidos en el artículo 300 del Código penal, é incurrirán en las penas que en el mismo se determinan, los empleados públicos que cometiesen en la ejecucion de la ley electoral alguno de los abusos siguientes:

1º Hacer salir de su domicilio ó permanecer fuera de él con cualquier pretexto, y aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los dias de las elecciones, ó impedirle con cualquiera otra vejacion el ejercicio de su derecho electoral.

2º Impedir, retardar, anticipar ó embarazar de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella para las respectivas operaciones electorales.

Art. 3º El empleado público que rehusase dar en el término de veinte y cuatro horas, á quien lo reclamase, copias certificadas de cualquier documento conocidamente útil para probar la capacidad ó incapacidad electoral de cualquier ciudadano, será castigado con arreglo al artículo 301 del Código penal.

Esta disposicion es aplicable al empleado público que rehusare dar certificacion de las providencias que dictare para el cumplimiento de cualquier artículo de la ley electoral.

Art. 4º El empleado público que en las elecciones ó en cualquiera de sus operaciones ó trámites preliminares, cometiere algun abuso que no esté especialmente penado en los artículos

precedentes, ni constituya un delito de los previstos en el Código penal, será castigado con arreglo al artículo 313 del mismo.

Art. 5º Para los efectos de esta ley se consideran empleados públicos los que están comprendidos en el art. 331 del Código penal

Art. 6º La accion para acusar á los empleados públicos por los hechos previstos en esta ley es popular, y para proceder contra ellos no se necesita la autorizacion de que habla el art. 9º de la ley de 2 de abril de 1845, ni ninguna otra autorizacion.

Art. 7º El Tribunal Supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que en virtud de esta ley se entablen contra los gefes políticos, intendentes ú otras autoridades superiores de provincia; y las audiencias de los respectivos territorios, de las que se presenten contra los consejeros provinciales, alcaldes y demas empleados públicos que intervengan en materia de elecciones.

Cuando el Congreso encuentre que se ha cometido algun abuso ó falta grave en una eleccion deberá, sea que apruebe ó no la eleccion, mandar los antecedentes al tribunal que corresponda para que proceda de oficio contra quien haya lugar.

Art. 8º Para evitar en lo posible que en los diversos trámites por los que tiene que pasar la formacion y rectificacion bienal de las listas electorales, se incluya ó escluya indebidamente el nombre de ningun ciudadano, y para que si así se hiciese se pueda probar pronta y facilmente, se observarán las disposiciones siguientes:

1ª Los alcaldes de los pueblos tendrán espuestas al público y en los parajes acostumbrados las listas de que trata el art. 21 de la ley electoral los cinco dias anteriores á su remision al gefe político, y por el mismo espacio de tiempo estarán de manifiesto en las salas consistoriales, para poder ser examinados por todos los vecinos del pueblo, los libros cobratorios y demas documentos con arreglo á los cuales se hubieran rectificado las listas.

2ª Asi mismo se pondrán de manifiesto en los gobiernos políticos por todo el tiempo que la ley señala para la primera y segunda rectificacion de las listas electorales, y para poder ser examinados por todos los ciudadanos, los documentos y datos con arreglo á los cuales haya acordado el gefe político la inclusion ó exclusion de algun elector.

3ª Impresas las listas de que tratan los artículos 26 y 29 de la ley electoral, el gefe político cuidará de que se espendan al público, poniéndose de venta cuando menos un ejemplar por cada diez electores.

Art. 9º Dentro de los primeros treinta dias siguientes á la publicacion de esta ley, expedirá y comunicará el gobierno de S. M. las órdenes oportunas para que se rectifiquen y ultimen las listas generales de electores para diputados á Cortes, y desde la fecha en que esta operacion se haya verificado se contarán los períodos bienales de que habla el art. 19 de la ley electoral para las rectificaciones sucesivas.

Palacio del Congreso, 24 de enero de 1851.
—J. F. Domenech.—Pascual Fernandez Baeza.—
Ramon Pasaron y Lastra.—P. Madoz.—Fermin de Lasala.—Sanchez Silva.—Leandro Pita y Lamas.
(Nacion.)

¡Diablo!—Nuestro buen amigo El Católico, en su número de anoche, esclama, hablando de su eomidilla (el Concordato): «Se quiere que el Concordato se reduzca á decir el Papa *amen* á todo lo hecho... etc.» Y despues de otras razones, concluye: «pues si así fuese, no habrá Concordato, ni ahora ni nunca, ni con moderados ni con progresistas, ni con liberales ni con absolutistas.» ¡Esto es lo que se llama salirse de sus casillas! En esta cuestion El Católico se pone, respecto de entusiasmo y de fuego, á la altura de un cañon de á veinte y cuatro. Ahora si que puede citarse el verso de Quevedo, que dice:

So colerilla tiene cualquier mosca.

(Idem:)

Palma 13 de febrero.

AVISOS

Por disposicion del señor vice-presidente del consejo de esta provincia encargado del mando administrativo de la misma el domingo 23 del corriente á las once de la mañana se procederá en el balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad á la subasta de las tandas de agua de la acequia den Baster, señaladas con los números 10, 11, 12, 13 y dos horas y media de la del número 14 y se rematarán á las doce en punto si la postura acomoda bajo el plan de condiciones que obra en la escribania de remates de este gobierno. Palma 12 de febrero de 1851.—Vicente Seguí secretario.

Quien quiere hacer postura á una cuarterada de tierra sita en el término de esta ciudad de pertenencias del predio llamado la Torre d' en Fonoy propia de don Mariano José Gallera que está tasada en doscientas veinte y cinco libras y se vende judicialmente para pagar á Bartolomé Mut acreedor de dicho Gallera acuda del oficio del infrascrito escribano donde admitirán las posturas que se hicieren en cuyo poder y en el del pregonero Francisco Tomas obra en el albalan de subasta de dicha oficina. Palma 12 de febrero de 1851.—Miguel Servera escribano.

Con motivo de tener que marchar de esta isla el escuadron de caballeria cazadores de Mallorca, un oficial de dicha arma que vive en la plaza del Mercado casa n.º 6, cuarto principal, venderá á precios cómodos: Una cama de caoba, varias sillas de idem y otros muebles de casa. Las personas que gusten hacerse con alguno de dichos objetos podrán acudir á la mencionada casa á la posible brevedad.

Se vende la propiedad nombrada can Xéla situada en el término de la villa de Marratxí de estension de cuarterada y media, con casa rústica y urbana nuevamente construida en ella; es poblada de almendros, higueras y demas: é igualmente media cuarterada nombrada can Massa contigua á la anterior, libres de todo gravámen escepto los censos á que están afectas. En esta imprenta darán razon de su dueño.

En la tienda de géneros de Pedro Sans y Serra llamada de las Columnas cuesta de Santo Domingo núm. 5 ha llegado un gran surtido de lienzos blancos para camisas y otros objetos directamente de las fábricas de Holanda y Belgica que se venderán á precios fijos por mayor y menor al precio de factura y gastos cargando solamente el limitado beneficio de 5 por 100 que dá el giro de moneda.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES.

Se ha suspendido la salida de dicho buque hasta mañana á las once y media si el tiempo lo permite.

RECTIFICACION.—En algunos ejemplares de nuestro número de ayer, despues de las noticias de Madrid del 5 y 6, columna segunda de la tercera página dice (Barcelonés) y debe decir (Observador).

TEATRO

Funcion para mañana.

Se anunciará por carteles.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.